



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 21 de noviembre de 2005

NÚM. 121

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral sobre medidas relativas a la enseñanza entre 0 y 3 años, formulada por la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos de Navarra ([Pág. 3](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que el Parlamento de Navarra denuncia la muerte del preso de Bera Jose Anjel Altzuguren, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar ([Pág. 5](#)).

—Moción por la que el Parlamento de Navarra defiende la libertad de expresión y de opinión como un derecho fundamental, presentada por los Grupos Parlamentarios Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, Aralar, Eusko Alkartasuna y Mixto ([Pág. 6](#)).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre las denominadas casas de los camineros, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro ([Pág. 8](#)).

—Pregunta sobre la situación de los alumnos que terminan educación primaria en Mendillorri, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra ([Pág. 8](#)).

—Pregunta sobre el tratamiento del euskera en el programa Javier 2006-Encuentro de Cultura Universal, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra ([Pág. 9](#)).

—Pregunta sobre la siniestralidad de la red viaria, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Santesteban Guelbenzu ([Pág. 10](#)).

—Pregunta sobre el molusco bivalvo de agua dulce que habita en la zona sur denominado *Margaritifera auricularia*, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra ([Pág. 10](#)).

—Pregunta sobre la posible demolición del “Palacio de Urbasa”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 11](#)).

—Pregunta sobre la titulación de Técnico en farmacia. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 12](#)).

- Pregunta sobre el Estatuto del Trabajador Autónomo. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre los objetivos del proyecto ADAPNA, Adaptabilidad de Navarra. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 13](#)).
- Pregunta sobre las subvenciones a las explotaciones forestales. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 16](#)).
- Pregunta sobre el mantenimiento de la carretera que une Etxalar con Zugarramurdi. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 17](#)).
- Pregunta sobre la recepción de las señales de televisión en diversas zonas. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 17](#)).
- Pregunta sobre la elaboración del Plan director del servicio de extinción de incendios y salvamento. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 19](#)).
- Pregunta sobre el acceso público a las resoluciones del Tribunal Administrativo. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 21](#)).
- Pregunta sobre la construcción de un centro educativo en Milagro. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 22](#)).
- Pregunta sobre el pago de facturas a la asociación Antox. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 22](#)).
- Pregunta sobre el gasto farmacéutico en atención primaria y especializada. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 23](#)).
- Pregunta sobre el módulo de financiación de las aulas de 0-3 años. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 24](#)).
- Pregunta sobre las ayudas solicitadas por excedencia laboral. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 27](#)).
- Pregunta sobre las subvenciones para la remodelación de los consultorios médicos locales. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 28](#)).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral sobre medidas relativas a la enseñanza entre 0 y 3 años

En sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2005, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos de Navarra que reconoce el artículo 19.1 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y al amparo de la Ley Foral 4/1985, de 25 de marzo, se ha presentado en el Parlamento de Navarra la proposición de Ley Foral sobre medidas relativas a la enseñanza entre 0 y 3 años, formulada por la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos de Navarra, cuyo representante es D. Javier Ibáñez Iborra.

Visto el informe de los Servicios Jurídicos de la Cámara sobre su admisibilidad, de conformidad con los artículos 5 y 7 de la referida Ley Foral y con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Admitir a trámite la proposición de Ley Foral sobre medidas relativas a la enseñanza entre 0 y 3 años, formulada por la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos de Navarra, cuyo representante es D. Javier Ibáñez Iborra.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo y de la referida proposición de Ley Foral en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de noviembre de 2005.

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Proposición de Ley Foral de medidas relativas a la enseñanza entre 0 y 3 años

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 7 dispone que la educación infantil, que comprende hasta los seis años de edad, tendrá carácter voluntario, y que las Administraciones públicas garantizarán la existencia de un número de plazas suficientes para asegurar la escolarización de la población que la solicite.

Posteriormente, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 diciembre, de Calidad de la Educación, dispone en su artículo 10 que la Educación Preescolar, con el objetivo de la atención educativa y asistencial a la primera infancia, se dirige a los niños de hasta los tres años de edad, y que "tiene carácter voluntario para los padres. Las Administraciones competentes atenderán a las necesidades que concurren en las familias y coordinarán la oferta de plazas suficientes para satisfacer la demanda".

En el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra hay muchas localidades que no cuentan con centros educativos para atender dicha etapa de 0-3 años, en otras sólo existen centros de titularidad privada y finalmente en otras son de titularidad municipal, resultando muy problemático a los Ayuntamientos su creación y sostenimiento. En cualquier caso, la oferta de plazas resulta insuficiente para atender la demanda existente y en cada curso escolar se constata que son muchas las familias navarras que se quedan sin plaza escolar pública para sus hijos o hijas, y que tampoco pueden costearse una de titularidad privada.

Los centros que atienden la etapa 0-3 años cumplen en el ámbito social una importante función compensadora de desigualdades, facilita la elección de las mujeres para su incorporación al mercado laboral y permite la conciliación de la

vida laboral y familiar del padre y de la madre para compartir la educación del hijo o de la hija.

Artículo 1. El Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Educación, en el ejercicio de las competencias que le corresponden en el ámbito de la enseñanza, garantizará un número de plazas en centros educativos para el ciclo 0-3 años suficiente para atender la demanda existente.

Artículo 2. Los centros educativos del ciclo 0-3 años cuya titularidad corresponde a la Administración de la Comunidad Foral y a los Ayuntamientos se integrarán en una red única cuya gestión corresponderá al Departamento de Educación.

Artículo 3. A partir del año 2006 se establecerá con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra un sistema de financiación de los centros educativos públicos del ciclo 0-3 años que asegure su correcta financiación. Los Ayuntamientos contribuirán al sostenimiento de dichos centros en condiciones similares a las que rigen para las etapas de Educación Primaria.

Artículo 4. El Gobierno de Navarra establecerá un régimen de precios y de ayudas que permita a todas las familias, y especialmente a las que tienen menores recursos económicos, acceder a plazas en los centros educativos del ciclo 0-3 años.

Disposiciones adicionales

Primera. El Gobierno de Navarra concluirá con los Ayuntamientos titulares de centros educativos

del ciclo 0-3 años, y de los actuales centros de asistencia para niños y niñas de hasta 3 años, los acuerdos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en esta Ley Foral.

Segunda. En el plazo de un año el Gobierno de Navarra aprobará un plan de desarrollo de la educación en la etapa 0-3 años de acuerdo con las disposiciones de esta Ley Foral. En dicho plan se incluirá la progresiva integración de todos los centros educativos y asistenciales que atienden la etapa 0-3 años, tanto los dependientes del Departamento de Educación como los dependientes del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, en la misma red de carácter educativo. Asimismo tendrá en cuenta un adecuado equilibrio territorial en la distribución de los centros que forman parte de dicha red.

Disposiciones finales

Primera. El Gobierno de Navarra dictará las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente Ley Foral.

Segunda. Esta Ley Foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, excepto todas aquellas actuaciones que conlleven repercusión económica que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2006.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que el Parlamento de Navarra denuncia la muerte del preso de Bera Jose Anjel Alzuguren

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Aralar, por la que el Parlamento de Navarra denuncia la muerte del preso de Bera Jose Anjel Alzuguren, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Aralar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa del Parlamento la siguiente moción, para su debate y votación en Pleno.

“Don Jose Anjel Alzuguren, vecino de Bera, fue detenido inesperadamente el pasado 22 de octubre por la Guardia Civil para ingresar en prisión y acabar de cumplir la pena a la que estaba condenado. Ingresó en la cárcel de Pamplona, y después de pasar por la de Zaragoza llegó al centro penitenciario de Soria. El preso recibió la visita de su hermano, al que pidió dinero para comprar una televisión. También le contó que otro preso había dejado allí varios libros para él. El 1 de noviembre fue encontrado muerto. Según los datos que trasladó la prisión a sus familiares, fue hallado ahorcado con unas sábanas en su celda.

Alzuguren, preso de 39 años, padecía depresión. Lo habían tratado un psicólogo y un psiquiatra, y tomaba medicación. Fue detenido el 22 de

octubre para terminar de cumplir la totalidad de la condena, una condena de cinco años y ocho días por colaboración con ETA. La primera vez que fue detenido denunció haber sufrido torturas, y tanto aquella experiencia como la estancia en prisión dejaron secuelas en él, según explica el organismo Askatasuna. Ya había permanecido antes tres años y medio encarcelado. Llevaba apenas un año en libertad, a la espera de la resolución del recurso presentado por su abogada. Sin embargo, se procedió directamente a su detención, el 22 de octubre, junto con Imanol Larrañaga y Ainara Fresneda, y a consecuencia de ello, Alzuguren dejó de recibir tratamiento médico.

Los guardias de la prisión de Soria proporcionaron a Alzuguren las pastillas que necesitaba desde el día que llegó, el viernes; pero el médico del centro no visitó al preso, según subrayó Amaia Izko, abogada de la familia. El 1 de noviembre, a las 8 de la mañana, los guardias de la prisión encontraron el cuerpo de Alzuguren, al hacer el recuento. A las 9 menos cuarto de la mañana, la familia recibió la llamada que les informaba de lo ocurrido. La hermana del preso acudió a Soria junto a su abogada a recoger el cadáver de su hermano. Este fue trasladado de su celda al hospital, para que le fuera realizada la autopsia.”

Tenemos un muerto más en Euskal Herria a consecuencia de la dispersión, y esto no provoca sino más sufrimiento. Vulnera los derechos de los presos vascos, y añade a los familiares un castigo que nadie merece. La política de dispersión sólo responde al deseo de venganza de los gobiernos español y francés, y el Parlamento de Navarra quiere manifestar ante ello que así no se posibilita una convivencia en paz.

Con motivo de la muerte del vecino de Bera Jose Anjel Alzuguren, el Parlamento de Navarra presenta la siguiente propuesta:

1. El Parlamento de Navarra denuncia la muerte del preso de Bera y solicita al Gobierno español que acabe definitivamente con la dispersión.

2. El Parlamento de Navarra manifiesta sus condolencias a los familiares y amigos de Jose Anjel Alzuguren.

3. El Parlamento de Navarra recuerda que es hora de acabar definitivamente con la dispersión,

como medida insoslayable en el camino hacia la paz y la normalización.

4. El Parlamento de Navarra manifiesta su firme compromiso de conseguir la normalización y la paz en Navarra y Euskal Herria y solicita el respeto de todos los derechos humanos.

Pamplona, a 4 de noviembre de 2005

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que el Parlamento de Navarra defiende la libertad de expresión y de opinión como un derecho fundamental

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA, ARALAR, EUSKO ALKARTASUNA Y MIXTO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la moción presentada por los Grupos Parlamentarios Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, Aralar, Eusko Alkartasuna y Mixto, por la que el Parlamento de Navarra defiende la libertad de expresión y de opinión como un derecho fundamental, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, a tenor de lo establecido en el Reglamento de funcionamiento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en Pleno con carácter de urgencia, en relación al proceso contra Euskaldunon Egunkaria.

Antecedentes:

El 20 de febrero de 2003 un Juez de la Audiencia Nacional ordenó el cierre cautelar del diario Euskaldunon Egunkaria –a la sazón el único íntegramente escrito en euskera– dando inicio así a un procedimiento penal en el que diecinueve per-

sonas fueron imputadas, incriminadas e incluso provisionalmente privadas de libertad. Siete de ellas todavía hoy siguen encausadas.

Transcurridos ya dos años y medio desde su inicio, la tramitación del procedimiento no ofrece, hoy por hoy, evidencia alguna que justifique la adopción de decisiones judiciales tan duras como las adoptadas. Hasta la fecha, nada se ha acreditado en la causa que convierta en certeza la acusación, hasta hoy meramente especulativa, de haber constituido una estructura de información que facilita la difusión de la ideología terrorista.

La privación de libertad constituye una medida que entraña especial gravedad en todo régimen político que erija el libre desarrollo de la personalidad en uno de los principales fundamentos del orden político y de la paz social. En consecuencia, sólo puede adoptarse, como medida cautelar, sobre la base de fundamentos incriminatorios especialmente sólidos. Por su parte, la clausura de un medio de comunicación hace tambalearse a uno de los pilares fundamentales de la democracia: La libertad de expresión y de información.

Tras condenar los ataques a los derechos humanos cometidos por ETA, Amnistía Internacional advirtió entonces que "un acto tan grave como el cierre de un periódico y la detención de quienes participan en su producción tiene consecuencias claramente perjudiciales para el derecho fundamental a la libertad de expresión. Por ello, es imperativo que la investigación judicial que se lleve a cabo al respecto sea inmediata y exhaustiva".

Ninguno de los dos requisitos se ha cumplido en el momento actual, en el que está próxima –día 18 de noviembre– la celebración de la vista oral en los recursos de apelación contra los autos de procesamiento.

A la inexistencia de base sólida y concreta para la incriminación y a la ya prolongada duración del proceso, se suma ahora la existencia de un contexto nuevo, definido por el acceso de un nuevo partido político al Gobierno del Estado, la inexistencia de atentados mortales perpetrados por ETA durante veintinueve meses, y la aprobación, en el Congreso de los Diputados, de una resolución que –con el único voto en contra del Grupo Popular– declara que "si se producen las condiciones adecuadas para un final dialogado de la violencia, fundamentadas en una clara voluntad de poner fin a la misma y en actitudes inequívocas que puedan conducir a esa convicción, el Gobierno promueva y apoye un proceso de diálogo entre los poderes competentes del estado y quienes decidan abandonar la violencia, respetando en todo momento el principio democrático irrenunciable de que las cuestiones políticas deben resolverse únicamente a través de los representantes legítimos de la voluntad popular".

Este nuevo contexto no ha pasado desapercibido al Fiscal General del Estado, que ha aludido a él en la reciente apertura del año judicial, ni al partido gobernante, a tenor de las declaraciones pronunciadas por algunos de sus más relevantes líderes, que hablan de "movimientos", de "oportunidades" y de la necesidad de "intentarlo". Los grupos parlamentarios en el Parlamento de Navarra pensamos que las normas han de ser interpretadas a la luz de la realidad imperante en el momento en el que vayan a ser aplicadas.

Desde el más absoluto respeto al poder judicial, advertimos que, en la apertura del proceso penal contra Euskaldunon Egunkaria, se dio un impulso político del Gobierno del Partido Popular, que trascendía la potestad de orientar la política criminal a través del ministerio fiscal. Ahora, en un contexto distinto y a la luz de las circunstancias anteriormente señaladas, tal impulso político debería desaparecer y es al Poder Judicial al que, desde su independencia, le incumbe aplicar la ley de forma acomodada a un nuevo contexto y a la realidad social que hoy existe.

Por todo ello, presentamos la siguiente moción:

1. Este Parlamento defiende la libertad de expresión y de opinión como un derecho fundamental, basado en el respeto a todos los derechos humanos.

2. Consideramos que no existe una base clara, concreta y suficientemente sólida para el mantenimiento del proceso abierto contra Euskaldunon Egunkaria.

3. Expresamos públicamente la convicción de que el sobreseimiento de la causa y el consiguiente archivo del procedimiento, constituirían decisiones judiciales que contribuirían a corregir un impulso político que nunca debió darse en un proceso judicial.

Justificación de la urgencia: Debido a que el juicio comienza el día 18 del presente mes.

Pamplona-Iruñea, a 10 de noviembre de 2005

Los Parlamentarios Forales: José Miguel Nuin Moreno, Txentxo Jiménez Hervás, Maiorga Ramírez Erro y José Luis Etxegarai Andueza

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las denominadas casas de los camineros

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre las denominadas casas de los camineros, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Eusko Alkartasuna, amparándose en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

A propósito de las conocidas como “casas de los camineros” existentes en Navarra, este parlamentario desea conocer:

¿Tiene el Gobierno de Navarra contabilizadas cuántas viviendas de este tipo existen en Navarra? Detalle de las localidades, términos y situación en que se encuentran además del nivel de ocupación, estructura y metros cuadrados de cada casa.

¿Ha previsto el Gobierno de Navarra la cesión de estas casas a los ayuntamientos de la localidad en que se encuentran?

¿Qué utilidad tiene previsto dar el Gobierno de Navarra a dichas viviendas?

En Iruña, a 7 de noviembre de 2005

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

Pregunta sobre la situación de los alumnos que terminan educación primaria en Mendillorri

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre la situación de los alumnos que terminan educación primaria en Mendillorri, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Preguntas en torno a la situación de los alumnos que terminan Educación Primaria en Mendillorri en la actualidad.

– ¿Qué va a ocurrir con los niños que van a terminar este año sexto de Primaria en Mendillorri (aproximadamente unos 150 niños)? ¿A qué centros los van a remitir, si partimos de la base de que el centro de Iturrama (para el modelo D) y Plaza de la Cruz (para modelo A y G) están llenos?

– ¿Por qué no se busca un centro donde ubicar a los niños hasta que el instituto de Mendillorri

esté acabado? ¿No se podría crear a nivel administrativo el instituto de Mendillorri (Claustro de profesores, Apyma, Consejo Escolar) en un centro alternativo y que la matrícula sea Mendillorri? Seguro que hay centros vados que se pueden utilizar.

– ¿Se podría estudiar la posibilidad de reagrupación de los niños? ¿Los niños que han tenido que salir a otros centros en los años anteriores 2006/2007/2008 incluso anteriores, tendrían la posibilidad de regresar al de Mendillorri cuando esté en funcionamiento? ¿No se debería tener en cuenta que los alumnos de Mendillorri son niños que empezaron su educación en Mutilva ya que en su barrio no había colegio y que después han ido creciendo entre andamios, obras, grúas y ampliaciones?

Pamplona/Iruña, 9 de noviembre de 2005

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre el tratamiento del euskera en el programa Javier 2006-Encuentro de Cultura Universal

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el tratamiento del euskera en el programa Javier 2006-Encuentro de Cultura Universal, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra.

¿Cuál va a ser el tratamiento que va a tener el euskera como lengua propia de Navarra en el programa Javier 2006-Encuentro de Cultura Universal? (Publicidad, actos institucionales, publicaciones, etc.).

Pamplona/Iruña, 9 de noviembre de 2005

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre la siniestralidad de la red viaria

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a HELENA SANTESTEBAN GUELBENZU

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Santesteban Guelbenzu sobre la siniestralidad de la red viaria, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Helena Santesteban Guelbenzu, Parlamentaria Foral por el Grupo Parlamentario Eusko Alkar-

tasuna, amparándose en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

– ¿Cuántos accidentes y con qué resultado se han producido en los últimos tres años en la N-121-A?

– ¿El Gobierno de Navarra dispone de información estadística comparativa de siniestralidad con el resto de la red viaria de Navarra?

– ¿Cuáles son los datos que maneja el Departamento en cuanto al número y tipo de vehículos que circulan por esta carretera?

En Iruña, a 9 de noviembre de 2005

La Parlamentaria Foral: Helena Santesteban Guelbenzu

Pregunta sobre el molusco bivalvo de agua dulce que habita en la zona sur denominado *Margaritifera auricularia*

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el molusco bivalvo de agua dulce que habita en la zona sur denominado *Margaritifera auricularia*, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

Pregunta sobre el molusco bivalvo de agua dulce que habita en la zona sur de Navarra denominado *Margaritifera auricularia*.

¿Existe algún plan por parte del Departamento de Medio Ambiente para controlar, supervisar y conservar a este molusco singular en Navarra ante su desaparición en nuestros ríos navarros?

Pamplona/Iruña, 10 de noviembre de 2005

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre la posible demolición del “Palacio de Urbasa”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre la posible demolición del “Palacio de Urbasa”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 44 de 9 de mayo de 2005.

Pamplona, 30 de mayo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Contestación del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua, sobre demolición de Venta Zunbeltz y Palacio de Urbasa, y en cuanto se refiere a la Venta Zunbeltz, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

Durante el año 2005, el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda ha procedido a la demolición del conjunto de edificaciones existentes en la finca “Zunbeltz” del patrimonio forestal de Navarra, situada en el término municipal del Valle de Yerri.

El grave estado de deterioro de todas estas edificaciones había llegado a acarrear un inminente peligro de derrumbamiento que, unido a la gran accesibilidad de las instalaciones (situadas a borde de carretera), producía un alto riesgo para la seguridad de las personas. Esta cuestión, como motivación de primer orden, junto a la falta total de funcionalidad de las edificaciones, ha provocado que este Departamento haya tomado la decisión de derribo.

Dicha operación de derribo ha contado con el preceptivo informe del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones en cuanto a la normativa de carreteras, y con la correspondiente licencia de obras del Ayuntamiento del Valle de Yerri. Asimismo se consultó con la Institu-

ción Príncipe de Viana, quien informó de la no existencia de interés en los edificios a derribar.

Es cuanto tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de mayo de 2005

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: José Andrés Burguete Torres

Contestación del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra Nafarroako Ezker Batua sobre el “Palacio de Urbasa” tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El edificio conocido como Palacio de Urbasa no va a ser objeto de demolición.

Lo que se va a demoler es un almacén situado muy cerca del citado Palacio, que se encuentra en malas condiciones. Los técnicos del Departamento de Cultura y Turismo han considerado conveniente demolerlo para evitar posibles riesgos, ya que entre el almacén y el Palacio queda un espacio que viene siendo utilizado como paso por los ganaderos.

En tanto se termina de redactar el proyecto de demolición y se obtiene la licencia de obras correspondiente, el paso ha sido cerrado advirtiendo del peligro.

En cuanto al futuro del Palacio, el Patronato del Parque Natural de Urbasa está estudiando la posibilidad de dar un uso a este edificio.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de mayo de 2005

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre la titulación de Técnico en farmacia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Izu Beloso sobre la titulación de Técnico en farmacia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 16 de mayo de 2005.

Pamplona, 2 de junio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Izu Beloso, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra, Nafarroako Ezker Batua, sobre el no reconocimiento de la titulación de Técnico en Farmacia en el Ser-

vicio Navarro de Salud-Osasunbidea, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea no puede contratar Técnicos en Farmacia mientras el citado puesto no esté contemplado en los Anexos de la Ley Foral 11/1992.

El Departamento de Salud a corto plazo no se ha planteado modificación legislativa alguna, respecto a este tema. No obstante si éstos se llevaron a cabo, serán los diferentes centros hospitalarios quienes determinarán las necesidades concretas de los citados profesionales y quienes podrán efectuar las contrataciones, si fueran necesarias.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 2 de junio de 2005.

La Consejera de Salud María Kutz Peironcely

Pregunta sobre el Estatuto del Trabajador Autónomo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elma Saiz Delgado sobre Estatuto del Trabajador Autónomo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 44 de 9 de mayo de 2005.

Pamplona, 2 de junio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Parlamentaria Foral, Ilma. Sra. D.ª Elma Saiz Delgado, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el

Estatuto del Trabajador Autónomo, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En relación con el tema planteado, se tiene conocimiento de la existencia de las iniciativas legislativas que se señalan a continuación:

– Proposiciones de ley de Grupos Parlamentarios del Congreso:

- Proposición de Ley para modificar el artículo 2 de la Ley 21/1991, de 17 de junio, por la que se crea el Consejo Económico y Social e incluir dentro del Grupo Tercero una representación de los trabajadores autónomos.

- Proposición de Ley sobre equiparación de la situación de los trabajadores autónomos con la de los trabajadores que cotizan por el régimen general.

- Proposición de Ley para la equiparación en deberes y derechos de los trabajadores autóno-

mos y los trabajadores que cotizan por el régimen general.

– Proposición de ley del Senado:

- Proposición de Ley para modificar el artículo 2 de la Ley 21/1991, de 17 de junio, de Creación del Consejo Económico y Social, e incluir dentro del Grupo Tercero una representación de los trabajadores autónomos.

Por otro lado, en las próximas semanas tendré la oportunidad de reunirme con varios representantes de la Federación Nacional de Trabajadores Autónomos (ATA). En dicho encuentro está previs-

to que ATA entregue la propuesta de Estatuto de los Trabajadores Autónomos, derivada de la Comisión de Expertos que inició su andadura en 2004.

A la vista de toda la información recibida, y del resultado final del trámite legislativo, el Gobierno de Navarra adoptará las medidas necesarias.

Lo que tiene el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de mayo de 2005

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo: José Javier Armendáriz Quel

Pregunta sobre los objetivos del proyecto ADAPNA, Adaptabilidad de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral, Ilma. Sra. D.^a Elma Saiz Delgado sobre los objetivos del proyecto ADAPNA, Adaptabilidad de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 44 de 9 de mayo de 2005.

Pamplona, 2 de junio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Parlamentaria Foral, Ilma. Sra. D.^a Elma Saiz Delgado, adscrita al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" sobre los objetivos del Proyecto ADAPNA, Adaptabilidad de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El proyecto ADAPNA se centra en el eje temático 3 de la iniciativa EQUAL; adaptabilidad de las empresas y los trabajadores.

El proyecto pretende combatir la fragilidad de las pymes navarras, derivada de la dependencia en sus productos o clientes, así como de la falta de consolidación y modernización, a través de la

mejora de las capacidades de todas las personas, hombres y mujeres, la innovación y la gestión para:

- Consolidar el empleo en el territorio, anticipándose al riesgo de deslocalización.

- Mejorar la competitividad de las empresas, el crecimiento y la consolidación del tejido empresarial favoreciendo la creación y adaptación del empleo.

- Desarrollar nuevas cualificaciones y perfiles profesionales para favorecer la empleabilidad y la calidad en el empleo, especialmente en los colectivos de riesgo.

- Favorecer la creación de redes de cooperación entre las pymes a fin de obtener ventajas competitivas.

Pregunta 1.

Los objetivos del proyecto son:

- Mejorar los sistemas de gestión en las pequeñas empresas y microempresas, gestionadas tanto por hombres como por mujeres, para combatir la fragilidad empresarial y por tanto la fragilidad en el empleo.

- Potenciar la innovación y la gestión del cocimiento a través del desarrollo de las capacidades de todas las personas, hombres y mujeres, para mejorar la competitividad y el empleo de calidad.

- Desarrollar y gestionar las capacidades de las personas, hombres y mujeres, para adaptarse a los nuevos perfiles y competencias demandadas por el mercado de trabajo.

- Mejorar los sistemas de flexibilidad y organización del trabajo para adecuarse a las nuevas exigencias tecnológicas, organizativas, económicas, de mercado y nuevas realidades sociales.

- Experimentar fórmulas de intercambio y cooperación entre pequeñas y medianas empresas, lideradas tanto por hombres como por mujeres, como medio para aprender, innovar, crecer en sus actividades y establecer sinergias entre ellas.

Pregunta 2.

La duración prevista del proyecto es de tres años (2005-2007).

Pregunta 3.

Los colectivos a los que se dirige son:

- Pequeñas empresas, preferentemente del sector servicios, en especial empresas de economía social y empresas dirigidas por mujeres.

- Mujeres jóvenes cualificadas que trabajan en estas empresas y con potencial directivo.

- Promotores y promotoras de empresas de nueva creación, en especial del sector servicios y de los nuevos yacimientos de empleo.

- Pequeñas empresas en fase de crecimiento, especialmente creadas por mujeres, principalmente del sector servicios, susceptibles de transformaciones en empresas de Economía Social para fidelizar a sus trabajadores.

- Pequeñas y medianas empresas especialmente de sectores industriales con sistemas de organización del trabajo obsoletos y muy poco flexibles.

- Trabajadores y trabajadoras de áreas productivas/mano de obra directa.

- Empresas y trabajadores/as de pymes sector industrial, especialmente Centros Especiales de Empleo y empresas con problemas de crecimiento.

- Pequeñas empresas de sectores industriales y de servicios de la zona de la Ribera de Navarra, muchas de ellas de carácter familiar con escasa cualificación gerencial, prestando especial atención a aquellas que estén dirigidas por mujeres.

- Empresarios y empresarias del sector agropecuario de Navarra.

- Empresa tipo: pequeña empresa donde el titular es habitualmente un hombre y en ocasiones la mujer es la responsable de la gestión. La empresa cuenta con una persona con contrato fijo y trabajadores y trabajadoras temporales, generalmente inmigrantes, para las distintas campañas.

- Organizaciones sindicales y empresariales: CEN, UGT, CCOO y Responsables de la Administración Pública.

- Mujeres empresarias y/o directivas o con potencial directivo de pymes con elevado nivel de cualificación.

- Trabajadores y trabajadoras de empresas pymes de sectores industriales tradicionales y maduros, mayores de 45 años con larga experiencia laboral y elevado conocimiento de sus oficios y profesiones.

- Inmigrantes con cualificación profesional en sus países de origen.

- Delegadas y delegados sindicales de las diferentes empresas y centros de actividad de Navarra.

- Trabajadores/as de diferentes pequeñas y medianas empresas y sectores de actividad en la Ribera Alta, Ribera Baja, Zona Media de Navarra.

- Trabajadores/as de la Ribera de Navarra y de la zona de Pamplona.

Pregunta 4.

El Presupuesto total del proyecto asciende a 2.399.519,62. El 50% proviene del Fondo Social Europeo (UAFSE) y el otro 50% lo financia el Gobierno de Navarra a través del SNE.

Pregunta 5.

El objetivo básico esperado de este proyecto es garantizar la existencia en Navarra de empresas cuyos sistemas de gestión se adecuen realmente a las demandas del entorno con mejores niveles de competitividad apoyados en las capacidades de todas las personas y en la gestión adecuada del conocimiento y la innovación.

Según consta en la memoria del proyecto en la que se ordenan y detallan las acciones a desarrollar, se identifican las personas y empresas beneficiarias para cada una de ellas, que tal y como a continuación se agrupan ofrecen la siguiente previsión:

	<i>Personas Beneficiarias</i>			<i>Empresas Beneficiarias</i>	<i>Empresas Diagnosticadas</i>
	Mujeres	Hombres	Total	288	20
TOTAL	551	788	1.339	288	20

Sin perjuicio de que por la propia idiosincrasia de los proyectos europeos, la transferencia de hábitos, prácticas, conocimientos y resultados la población beneficiada resulta muy superior a la directamente implicada (es el caso de la sociedad navarra, de la parte transnacional, del ámbito europeo, de lo derivado de la experimentación...).

Por lo que se refiere a la segunda parte de la pregunta relativa a la difusión, se establecerá un plan para divulgar el proyecto entre las personas beneficiarias directas de las actividades previstas, entidades sociales, económicas y políticas. Este plan contemplará los siguientes aspectos:

- Diseño y desarrollo de una imagen corporativa común.
- Diseño de un plan de comunicación periódica de divulgación de las acciones y de los resultados.
- Jornadas públicas de presentación del proyecto y sensibilización.
- Elaboración de materiales en diferentes soportes que sirvan para la difusión de las buenas prácticas y especialmente las más exitosas.
- Las condiciones para incorporar el principio de igualdad en las acciones de comunicación y difusión del proyecto quedaran recogidas de forma expresa en el apartado de prescripciones técnicas de todas las convocatorias que se realicen para contratar la asistencia técnica de cualquiera de las acciones de publicidad o difusión valorándose como un criterio más de puntuación de las ofertas. Se prestará una atención específica al uso no sexista del lenguaje, a la presencia de las mujeres en las imágenes y la utilización no estereotipada de éstas.

Pregunta 6

La necesidad del proyecto queda justificada sobre la base de la situación que vive la Comunidad Foral de Navarra en relación a problemáticas de desigualdad y/o discriminación identificadas.

Se tienen en cuenta las características socioeconómicas de Navarra en cuanto al envejecimiento, la industria, el sector servicios, el sector agrario, el mercado de trabajo, la población ocupada, el desempleo, la dirección de empresas y la población inmigrante, que son las bases en las que se sustenta el proyecto.

Las principales situaciones consideradas en relación con el mercado de trabajo son los que a continuación se detallan:

- Las pequeñas empresas y microempresas, de economía social, de propiedad familiar o de reciente creación.
- Las pequeñas y medianas empresas especialmente de sectores tecnológicos e industriales con larga tradición en Navarra, que tienen sistemas de organización del trabajo y de la producción muy obsoletos y poco flexibles.
- Empresas proveedoras o auxiliares de multinacionales o grandes grupos industriales, principalmente en el sector de componentes de automoción o electrodomésticos. Son en muchos casos empresas sin productos o servicios propios, con niveles muy elementales de gestión y en manos de sus empresas clientes.
- El colectivo de personas mayores de 45 años con problemas de adaptación a nuevos sistemas de gestión y las TIC.
- Jóvenes que se incorporan al mercado laboral. Lo hacen normalmente en condiciones de trabajo precarias y en situación de subempleo, especialmente las mujeres.
- Trabajadores y trabajadoras con dificultades para utilizar las herramientas informáticas de gestión.
- Mujeres con capacidad de desarrollar con éxito funciones de gestión y dirección, debido a la segregación vertical provocada por la falta de conciencia del empresariado de las ventajas de incluir sistemas de organización flexibles para hombres y mujeres.
- Trabajadores de empresas con sistemas de organización del trabajo y la producción basados en la especialización y la división del trabajo.
- La población inmigrante en Navarra, especialmente las mujeres.

Lo que tiene el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de mayo de 2005

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo: José Javier Armendáriz Quel

Pregunta sobre las subvenciones a las explotaciones forestales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre las subvenciones a las explotaciones forestales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 16 de mayo de 2005.

Pamplona, 6 de junio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta que le hace el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, sobre las subvenciones a las explotaciones forestales, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

Ante un posible riesgo patológico se ha optado desde los servicios forestales del Gobierno de Navarra por excluir de la convocatoria de subvenciones a trabajos forestales 2005-06 el uso de tres especies forestales introducidas en Navarra, ya que, con los datos que actualmente se cuenta, parece que éstas pueden ser susceptibles de ser afectadas por distintos patógenos que se encuentran en estudio. Dichas especies forestales son el *Pinus radiata*, el *Pinus taeda* y el *Pseudotsuga menziesii* (abeto Douglas), todas ellas originarias de Norteamérica.

Es preciso hacer hincapié en los siguientes aspectos:

1. No se prohíbe el uso de estas especies forestales ya que los datos disponibles no son concluyentes, estableciéndose, por lo tanto, medidas preventivas dirigidas a no fomentar las nuevas plantaciones.

2. Esta situación se localiza exclusivamente en el cuadrante noroccidental de Navarra y se debe considerar transitoria hasta el mayor conocimiento de los patógenos implicados y la erradicación de los posibles focos en caso de que estos existieran.

3. En otras zonas de Navarra en donde no existen indicios de la posible presencia de los patógenos las citadas especies forestales pueden ser utilizadas.

4. En el cuadrante noroccidental de Navarra se siguen fomentando todas aquellas nuevas plantaciones y trabajos selvícolas con cualquier otra especie forestal por lo que existen múltiples alternativas.

5. El mantenimiento de las plantaciones de abeto Douglas y pino taeda seguirán siendo subvencionadas en todo Navarra.

Por todo lo expuesto anteriormente existen alternativas a estas especies forestales y la única decisión tomada obedece a cuestiones técnicas sobre, únicamente, tres especies forestales en una zona específica de Navarra, no afectando esta decisión en absoluto al mercado de la madera o a los aprovechamientos forestales. En todo caso, y una vez conocida la situación real de los patógenos implicados, se podrán establecer los planes de acción específicos que se consideren técnicamente oportunos.

Es cuanto tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de junio de 2005

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: José Andrés Burguete Torres

Pregunta sobre el mantenimiento de la carretera que une Etxalar con Zugarramurdi

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre el mantenimiento de la carretera que une Etxalar con Zugarramurdi, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 51 de 23 de mayo de 2005.

Pamplona, 6 de junio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación a la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, sobre la carretera que une Etxalar con Zugarramurdi, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

a) La vía de comunicación entre Etxalar y Zugarramurdi, a la que se refiere esta pregunta, no forma parte de la Red Foral de Carreteras de Navarra.

b) Los caminos y vías de comunicación de carácter municipal, competencia de las Entidades Locales, suman varios miles de kilómetros en Navarra y, por tanto, la vía de comunicación objeto de esta pregunta se integra dentro de esa categoría.

c) El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones ostenta la propiedad, competencia y mantenimiento de los 3.800 kilómetros de la Red Foral de Carreteras, siendo éste su ámbito de actuación.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de junio de 2005

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Álvaro Miranda Simavilla

Pregunta sobre la recepción de las señales de televisión en diversas zonas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Etxegarai Andueza sobre la recepción de las señales de televisión en diversas zonas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 16 de mayo de 2005.

Pamplona, 7 de junio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Etxegarai

Andueza, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto sobre la problemática existente en la recepción de señales de TV en las zonas de Bortzirriak y de Leitza, el Consejero de Economía y Hacienda tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Respuesta conjunta a las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuál fue la alternativa elegida? ¿Qué plazos de implantación fueron aprobados?

2.- Habiéndose detectado también deficiencias de recepción en la zona de Leitza, ¿Se ha realizado alguna gestión para subsanarlas? ¿Qué medidas está previsto adoptar? ¿En qué plazos?

3.- ¿Existen problemas de recepción de señales de televisión en otras zonas de Navarra? ¿Cuáles? ¿Qué gestiones se han realizado para su subsanación? ¿En qué plazos?

La Ley 4/1980 del Estatuto de la Radiotelevisión Española establece que la radiodifusión y la televisión son servicios públicos esenciales cuya titularidad corresponde al Estado. En el caso que nos ocupa, que trata de incidencias en la recepción de TVE1 y TVE2, el encargado de la prestación del servicio es el Ente Público RTVE. Dicho Ente, a su vez, contrata la difusión de la señal en el territorio con los operadores de radiodifusión correspondientes (en este caso Abertis-Retevisión) hasta alcanzar los niveles de cobertura mínimos que derivan de las obligaciones de cobertura establecidas por el Estado a los operadores de televisión.

Se sobreentiende que la cobertura de señal deberá realizarse con los niveles de calidad necesarios para alcanzar un buen servicio de televisión al ciudadano.

En la Comunidad Foral de Navarra, la compañía Abertis/Retevisión está prestando el servicio de difusión de televisión desde 12 de los 52 centros de telecomunicación para la reemisión de televisión existentes en la Comunidad Foral, cumpliendo de esta forma con las obligaciones de cobertura establecidas por el Estado. El Gobierno

de Navarra a través de los 40 centros restantes gestionados por Opatel se encarga de la ampliación de la cobertura hasta alcanzar, aproximadamente, el 99,97% de la población navarra.

La zona de Bortzirriak (cinco villas) esta formada por las localidades de Arantza, Igantzi, Bera/Vera de Bidasoa, Lesaka y Etxalar. La recepción de las señales de TVE1 y TVE2 en estas localidades se realiza desde el Centro de Telecomunicaciones de Lesaka donde están situados los equipos que reemiten la señal de estos programas a su zona de cobertura. La gestión del servicio de televisión en el Centro de Lesaka corresponde a Abertis/Retevisión por ser unos de los 12 centros mencionados anteriormente.

Las señales de TVE1 y TVE2 emitidas desde el Centro de Telecomunicaciones de Lesaka se reciben de las emitidas en el Centro de Telecomunicaciones de Gorramendi, que este a su vez recibe la señal de TVE2 directamente del C23 de la emisora de la Higa de Monreal y de TVE1 desde Eratsun, este a su vez la recibe del C29 de la emisora de la Higa de Monreal tal como se indica en el siguiente cuadro.

	Primaria	Secundaria	Terciaria	Cuaternaria
Tve1	Higa	San Miguel	Baraibar	Leitza
Tve2	Higa	San Miguel	Baraibar	Leitza

La problemática existente está ocasionada por las interferencias producidas, desde otros reemisores que emiten señales de TV en los mismos canales que los utilizados para la recepción de TVE1 y TVE2 en los centros Gorramendi y Lesaka.

Es de observar que la zona afectada es además limítrofe con Francia y con la Comunidad Autónoma de País Vasco por lo que el espectro radioeléctrico se encuentra muy saturado. También en la zona existen varios centros reemisores de TV, legales o ilegales, que presumiblemente son las fuentes que generan las interferencias.

En relación con las actuaciones realizadas, esta Dirección General comunicó el día 21 de noviembre de 2003 a Retevisión, como ya se ha dicho empresa responsable de la difusión de TVE1 y TVE2 en los centros afectados por las interferencias, las molestias ocasionadas a los habitantes de la zona de Arantza, Igantzi, Bera/Vera de Bidasoa, Lesaka y Etxalar por la

mala recepción de las señales de TVE y solicitando que por parte de Retevisión se estudie la problemática planteada, se adopten las medidas que correspondan para que en la zona afectada se reciba la señal de TV de buena calidad.

Con fecha 3 de marzo de 2004 se recibe respuesta de Retevisión comunicando que se han realizado comprobaciones exhaustivas y se ha detectado que las interferencias son ajenas a Retevisión y afectan a la recepción de las señales de TVE1 y TVE2 en el Centro de Gorramendi que a su vez proporciona señal al Centro de Lesaka. Las alternativas de solución son dos:

- Identificación del causante de la interferencia y clausura del correspondiente emisor. Tarea que compete a la Jefatura Provincial del Ministerio de Industria en Navarra ó en País Vasco según sea la localización del emisor interferente.

- Y llevar la señal primaria vía radioenlace al Centro de Gorramendi, desde donde se llevaría

mediante difusión terrena, igual que la actual, a Lesaka.

La Dirección General para la Sociedad de la Información, en reunión mantenida con represen-

tantes de Retevisión, comunica que existe una problemática similar en el Centro de Leitza y que sería necesario resolverla si es posible junto a la del Centro de Lesaka.

	Primaria	Secundaria	Terciaria	Cuaternaria
Tve1	Higa - C29	Eratsun - C57	Gorramendi - C36	Lesaka
Tve2	Higa -C23	Gorramendi - C39	Lesaka	

Con fecha 24 de junio de 2004 se recibe la propuesta solución, para los Centros de Lesaka y Leitza, con la instalación de 6 vanos de radioenlaces y cuyo presupuesto asociado para la instalación de los mismos asciende a 231.490 €, IVA incluido.

Es de resaltar que el Gobierno de Navarra no tiene responsabilidad alguna en los ámbitos técnicos que afectan a la difusión de la programación de TV en Lesaka y en Leitza, correspondientes a la asignación de canales, denuncia de las interferencias detectadas, o el mantenimiento y conservación de los equipos y sistemas radiantes afectados, por lo que entiende que el coste debe ser asumido por las entidades a las que corresponde la prestación del servicio en las zonas señaladas.

Hasta el momento, ni la Administración del Estado, ni el Ente Público RTVE, ni Abertis Telecom han manifestado su disposición a asumir el gasto señalado. Tampoco los ayuntamientos de

Leitza y Lesaka, afectados por la problemática, han manifestado interés en su solución.

Por último, la Dirección General para la Sociedad de la Información ha instado a la compañía Abertis/Retevisión a solucionar el problema, por la vía del planteamiento técnico realizado, o por otro alternativo. En caso contrario se procederá a la denuncia correspondiente ante la Jefatura Provincial del Ministerio de Industria para la identificación y eliminación de la interferencia correspondiente. Acto que también puede ser realizado por cualquier persona física, o entidad local, afectada.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 2 de junio de 2005

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanés

Pregunta sobre la elaboración del Plan director del servicio de extinción de incendios y salvamento

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la elaboración del Plan director del servicio de extinción de incendios y salvamento, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 16 de mayo de 2005.

Pamplona, 7 de junio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua, sobre el estado en que se encuentra el proceso de elaboración del Plan Estratégico del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Solicitada, en su día, información en relación con la pregunta parlamentaria aludida, adjunto se remite escrito que me ha dirigido el Presidente del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, que responde a las cuestiones interesadas en aquélla.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de junio de 2005

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior:
Javier Caballero Martínez

El Presidente del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra, atendiendo a su petición de información, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre el Plan Estratégico para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra, le manifiesta lo siguiente:

El Consorcio de Bomberos de Navarra, a través de la contratación de los servicios de la empresa consultora KPMG, ha elaborado un proyecto de Plan Estratégico del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra.

Como se pone de manifiesto en el texto de la pregunta parlamentaria, el Director General de Interior y Presidente del Consorcio de Bomberos, en comparecencia ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior del Parlamento de Navarra, celebrada el día 31 de marzo de 2004, informó sobre el proceso de elaboración del referido plan estratégico y, en este sentido, manifestó que el plan sería sometido al Consejo de Dirección del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra y, posteriormente, elevado al Gobierno de Navarra.

Efectivamente, por el Presidente del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra se ha informado del contenido del plan en dos sendas reuniones del Consejo de

Dirección de aquél, celebradas en los meses de marzo y junio de 2004.

Igualmente y asumiendo la conveniencia, reflejada también en los trabajos de elaboración del Plan, de que el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra debe evolucionar hacia un nuevo modelo jurídico que otorgue más flexibilidad al Servicio en lo que respecta a su organización y funcionamiento, el Consejo de Dirección del mismo, en sesión celebrada el 1 de junio de 2004, acordó iniciar las actuaciones que procedan orientadas a la extinción del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, al objeto de que, por el Gobierno de Navarra, se asuma la gestión directa del SEIS en todo el ámbito territorial de Navarra, a través del organismo autónomo que se denominará Agencia Navarra de Emergencias, como ya he anticipado en varias ocasiones a la Cámara.

En el momento actual se está tramitando ante el Parlamento el Proyecto de Ley Foral de Protección Civil y Atención de Emergencias que incide de forma directa en los servicios de extinción de incendios y salvamento.

Consecuentemente, en el momento actual, no se ha estimado oportuno someter el Plan estratégico a su aprobación inicial formal por el Consejo de Dirección del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra, y a su traslado al Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para su elevación al Gobierno de Navarra, lo que se pretende hacer tras la promulgación de la Ley Foral referida y con anterioridad a la extinción formal del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra.

Lo que le informo en relación con el asunto de referencia, a los efectos oportunos.

Pamplona, 6 de junio de 2005

El Presidente del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra:
Juan Ramón Rábade Iraízoz

Pregunta sobre el acceso público a las resoluciones del Tribunal Administrativo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre el acceso público a las resoluciones del Tribunal Administrativo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 16 de mayo de 2005.

Pamplona, 7 de junio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso, adscrito al Grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre el acceso público a las resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.-¿Qué gestiones se han llevado a cabo para permitir el acceso público a las resoluciones del TAN?

A mediados del año 2004, se iniciaron los contactos entre responsables del Tribunal Administrativo de Navarra y del Servicio de Organización, adscrito a la Dirección General para la Sociedad de la Información, a fin de definir las características técnicas del proyecto, los trabajos a realizar y una estimación inicial de su coste.

2.- ¿Qué previsión mantiene el Gobierno sobre la realización de este objetivo?

A lo largo del presente ejercicio se sigue avanzando en los trabajos referidos, algunos de los cuales ya se están desarrollando, con la intención

de que este proyecto se materialice cuanto antes, pues, efectivamente, es uno de los objetivos de legislatura de este Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra.

3.- ¿Existe una previsión de coste económico y consignación presupuestaria al respecto?

En este momento existe una primera valoración económica que, se sitúa en el entorno de los 33.000 euros, si bien una parte del importe refleja la previsión de financiación de los trabajos de creación del buscador para la realización de consultas, con referencia al coste de desarrollos de herramientas similares en otros órganos, los cuales también se están analizando, por si fueran aprovechables para este proyecto, pues su eventual utilización permitiría abaratar los costes por este concepto. El resto del gasto corresponde a la generación de la página presencial específica del Tribunal Administrativo de Navarra, estimada conforme al modelo general de planificación para estas páginas, y que se concretará, presumiblemente a la baja, conforme se avance en la realización del proyecto.

En el presupuesto de gastos vigente del Departamento existe consignación presupuestaria específica para atender este proyecto, teniéndose prevista la realización de las modificaciones presupuestarias que resulten oportunas conforme se vaya avanzando en el desarrollo del proyecto.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de junio de 2005

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior
Javier Caballero Martínez

Pregunta sobre la construcción de un centro educativo en Milagro

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre la construcción de un centro educativo en Milagro, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 51 de 23 de mayo de 2005.

Pamplona, 13 de junio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el nuevo Colegio Público de Milagro, tiene el honor de remitir la siguiente respuesta:

El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra tiene previsto construir un C.P. de Edu-

cación Infantil y Primaria en Milagro de 2 líneas, conforme al siguiente calendario:

Año 2006: Adjudicación de proyecto e inicio de obras de construcción en el tercer trimestre del año, con cargo a la partida "Construcción de nuevos centros y obras de adaptación", con una cuantía de 450.000 €.

Año 2007: Construcción del edificio con cargo a la partida "Construcción de nuevos centros y obras de adaptación", con una cuantía de 1.123.472 €

Año 2008: Finalización de la obra en el segundo trimestre, con una cuantía de 1.984.720 €

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de junio de 2005

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre el pago de facturas a la asociación Antox

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Etxegarai Andueza sobre el pago de facturas a la asociación Antox, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 51 de 23 de mayo de 2005.

Pamplona, 13 de junio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Etxegarai Andueza, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, sobre el pago

de facturas a la Asociación Antox, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- El abono de las facturas correspondientes a las estancias en Comunidades Terapéuticas en el año 2004, sufrieron retrasos como consecuencia de la reorganización realizada en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

La Modificación consistió en la creación de la Dirección de Asistencia Ambulatoria y Extrahospitalaria, en la cual se incluyeron las Subvenciones de Salud Mental y Asistencia Ambulatoria, junto con el Banco de Sangre, el Servicio de Prestaciones y Conciertos y el Centro de Investigaciones Biomédicas.

Por tanto, la reorganización administrativa se realizó de forma real en el primer trimestre del año, lo que provocó el mencionado retraso en el abono de estas facturas.

2.- Las facturas correspondientes al primer trimestre del año 2005 se han tramitado con fecha 5 de mayo de 2005, siendo abonadas el día 12 del citado mes.

El retraso en el abono de estas facturas tiene su origen en la negociación de un nuevo Convenio que se ha alargado más de lo previsto, ya que el anterior, de fecha 6 de julio de 2000, había finalizado su vigencia el pasado 31 de diciembre de 2004.

No obstante, como el servicio se estaba realizando desde el día 1 de enero de 2005, de forma satisfactoria, mediante Resolución 833/2005, de 2 de mayo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se modificó el contrato de forma excepcional fijando el 31 de mayo como fecha de finalización del contrato, con objeto de facilitar el pago de estos servicios lo antes posible, mientras se tramita un nuevo convenio.

3.- El Departamento de Salud agilizará los procedimientos administrativos para que los pagos se realicen lo antes posible, respetando los principios de control y legalidad. Tras la firma del Convenio,

los pagos se realizarán de forma correcta sin que medie un largo periodo de tiempo, en el presente año y en los sucesivos.

4.- Los pagos se realizarán lo antes posible, con objeto de no desestabilizar la situación financiera de la Asociación.

5.- El convenio propuesto es similar al de años anteriores.

6.- Como se ha indicado, no está previsto realizar cambios significativos en el modelo actual.

7.- Todos los pagos se realizan con el mismo criterio, por lo que la situación comentada es similar para todas las Asociaciones que, además de la citada Antox, son Ibarre-Multzoa y Proyecto Hombre.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 8 de junio de 2005

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre el gasto farmacéutico en atención primaria y especializada

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano sobre el gasto farmacéutico en atención primaria y especializada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 51 de 23 de mayo de 2005.

Pamplona, 13 de junio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra, Nafarroako Ezker Batua, sobre el gasto farmacéutico en Atención Primaria y Especializada, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- El gasto farmacéutico realizado en los años 2003 y 2004, separado en función del gastado en

Atención Primaria y Especializada.

El gasto de prestación farmacéutica ha sido:

	GASTO 2003	GASTO 2004
Atención Especializada	17.227.866	18.718.446
Atención Primaria	102.433.138	108.333.865
Total	119.661.005	127.052.312

2.- Información de cada uno de los hospitales públicos en cuanto a gasto farmacéutico. Qué respuesta ha tenido en los hospitales, el contrato programa para la utilización de genéricos.

El gasto farmacéutico de los hospitales ha sido:

	AÑO 2003	AÑO 2004
Hospital de Navarra	13.816.423	15.860.362
Hospital Virgen del Camino	7.586.510	8.798.368
Clínica Ubarmin	217.479	295.402
Hospital Reina Sofía (*)	3.537.916	4.220.488
Hospital García Orcoyen (*)	783.949	898.033

(*) Incluye el gasto de medicamentos de los centros del Área de Salud.

El indicador de genéricos de atención especializada (porcentaje de medicamentos genéricos/total medicamentos prescritos) ha aumentado del 6,37% en el 2003 hasta el 8,79% en 2004. En el año 2004 se han prescrito 33.297 envases de genéricos más que en el año 2003, lo que significa un incremento interanual del 40%.

3.- ¿Qué se ha hecho por el Departamento de Salud con respecto a instalar servicios de farmacia y parafarmacia en los centros sociosanitarios que no cuentan con este servicio durante el año 2004 y lo que va de 2005?.

En el año 2005 se ha creado una línea presupuestaria en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para subvencionar las modificaciones necesarias en las residencias de ancianos que precisen servicio de farmacia. Durante el 2005 esta línea se ha dedicado a financiar las reformas

necesarias para el Servicio de Farmacia de la Casa de Misericordia, que se encuentra en funcionamiento desde el 18 de abril de 2005.

4.- ¿Con qué previsión trabaja el Departamento en esta materia?

Se abrirá servicio de farmacia en todos los centros sociosanitarios de nueva creación con más de cien camas de asistidos, y se posibilitará la apertura de servicio de farmacia en alguno de los centros abiertos mediante la subvención de las reformas necesarias para su creación.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 8 de junio de 2005.

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre el módulo de financiación de las aulas de 0-3 años

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre el módulo de financiación de las aulas de 0-3 años, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 51 de 23 de mayo de 2005.

Pamplona, 13 de junio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre los módulos de financiación de la gestión de centros de atención de niños/as de titularidad municipal, tiene el honor de remitir la siguiente respuesta:

Los módulos para la financiación de la gestión y el equipamiento se fijan en los anexos I y II de la Orden Foral 41/2005 por la que se establecen las bases para la suscripción de Convenios de Colaboración entre el Departamento de Educación y

las Entidades Locales para la financiación de la gestión y el equipamiento de los Centros de atención a niños/as de 0 a 3 años de titularidad municipal.

Módulos de gestión

1º.- El módulo de gestión incluye los siguientes conceptos:

- Gastos de personal educativo: Salario, seguridad social y sustituciones.

- Gastos de personal de servicios: Salario, seguridad social y sustituciones.

- Gastos de funcionamiento: Mantenimiento, agua, luz, calefacción, teléfono; material de limpieza, sanitario y de oficina; material didáctico fungible y gastos de gestión.

- Gastos de inversiones de reposición de edificio, mobiliario y material didáctico inventariable.

2º.- Elementos tenidos en cuenta para determinar la cuantía de cada uno de los conceptos incluidos en los módulos.

Los módulos se fijaron en el año 2000, a partir de la aplicación del Acuerdo de bases suscrito en mayo del 2000 entre el PSN y el Gobierno de Navarra para la implantación del primer ciclo de

Educación Infantil. Los conceptos incluidos durante este periodo se han ido actualizando económicamente cada año aplicándose la subida correspondiente al IPC de la Comunidad Foral. Los referentes considerados fueron:

- Los salarios del personal se calcularon tomando como referencia los establecidos en el "Convenio colectivo de ámbito estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil" del año 2000, e incrementado un 41% el salario de educador y un 18% los salarios de director y personal de limpieza. Actualmente los salarios incluidos en los módulos suponen respecto al IX Convenio del 2005, en vigencia hasta el 31 de diciembre del 2005, un aumento del 48% en el caso de los educadores, de un 37 % en el caso de dirección y personal de limpieza.

- Los gastos de funcionamiento: se calcularon, por unidad, tomando como base al gasto medio de funcionamiento de los Centros propios del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, excluido el gasto de comedor.

A partir del ejercicio del año 2003, estos gastos se dividieron en dos conceptos: gastos de funcionamiento (aproximadamente $\frac{3}{4}$ del total) y gastos de reposición: pequeñas reparaciones de edificio, mobiliario y material didáctico inventariable (aproximadamente $\frac{1}{4}$ del total). Actualmente estos gastos ascienden a 4.993,50 euros por unidad para funcionamiento y 1595,01 euros por unidad para inversiones.

3º.- Factores en función de los cuales los módulos varían:

a.- Número de unidades. El módulo varía en función del número de unidades.

Cada unidad supone por una parte el gasto de un educador, cuyo salario anual bruto está comprendido entre 10.964,85 euros para los que trabajan en centros de módulo C (media jornada) y 18.529,25 euros para aquellos que trabajan en centros módulo A (jornada completa), y por otra,

4.993,50 euros por gastos de funcionamiento y de 1.595,01 euros por gastos de inversiones.

En todos los centros hay un director independientemente del número de unidades, cuyo salario anual bruto está comprendido entre 15.436,98 euros en centros de módulo C y 26.086,72 euros para aquellos que trabajan en módulo A.

El número de personal de servicios va aumentando progresivamente en función del aumento de unidades tal como viene recogido en el anexo I de la Orden Foral 41/2005 de 28 de febrero para la suscripción de Convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y la Entidades locales para la financiación de la gestión y el equipamiento de los centros de atención a niños/as de 0 a 3 años de titularidad municipal.

b.- Modalidad horaria. Considerando módulo básico el correspondiente al horario completo, el módulo de horario reducido supone el 91% del horario y de los salarios del personal educativo y el 93% del total del módulo. El módulo de horario de media jornada supone el 59% del horario y salario del personal educativo y el 71% del módulo total. Los gastos de funcionamiento, de inversiones y de personal de limpieza no varían en función de la modalidad horaria.

El módulo combinado (centros con unidades de horario completo de 7 horas y unidades de media jornada -4 horas-) se calcula tomando como base la suma de los tres submódulos: el primero, incluye los gastos de la dirección y de los educadores de horario completo, el segundo, incluye los gastos de educadores de media jornada y el tercero, los gastos del personal de servicios, de funcionamiento y de inversiones.

Las subvenciones recibidas por los distintos ayuntamientos para la gestión de los centros de titularidad municipal en el curso 2003-04 y 2004-05, así como la previsión para el curso 2005-06, en la que se incluyen los nuevos convenios a suscribir, son las siguientes:

Subvenciones concedidas a las Entidades Locales en concepto de Gestión y Equipamiento cursos 03/04 y 04/05. Previsión curso 05/06						
	subvención curso 2003/2004		subvención curso 2004/2005		subvención prevista curso 05/06	
	Gestión	Equipamiento	Gestión	Equipamiento	Gestión	Equipamiento
Ablitas	59,976.85		59,332.48		69,541.17	
Allo			26,683.56	18,927.60	46,124.44	18,927.60
Altsasua	72,028.06		67,785.97		83,397.26	
Ansoain	142,517.23		164,694.44		183,884.83	
Aoiz	47,872.13	62,587.78	75,189.93		87,110.79	
Azagra	43,275.27		59,928.01		68,145.04	
Barañain	245,471.34		354,766.71		290,870.16	
Baztán	65,471.86	4,501.58	77,316.28		89,459.05	
Bera	53,030.81	59,503.50	55,594.40		62,311.82	
Berriozar	201,212.82	22,507.90	226,164.73		242,317.07	
Betelu	54,663.87	10,573.50	45,926.83		53,399.29	
Buñuel	64,975.19		54,082.71		60,546.50	
Cabanillas	49,621.07		33,636.52	4,419.75	38,212.04	4,419.75
Carcastillo	10,057.25	49,915.89	73,314.71		86,656.47	
Cascante	57,553.89		56,407.71		73,349.70	
Castejón	62,182.59	4,501.58	73,210.03		89,665.44	
Cendea de Olza			47,761.21	18,126.07	53,588.08	16,899.48
Cintruénigo	144,395.80	9,003.16	153,007.36		188,676.65	
Cortes	66,869.21		62,380.80	8,000.00	74,807.85	
Espinal			10,000.00	18,927.60	33,000.00	18,927.60
Estella		14,012.38	89,427.96	42,847.93	108,767.37	42,847.93
Fontellas	25,727.44	31,254.08	61,590.01	5,570.43	71,536.93	5,570.43
Funes	74,670.88		74,709.94		83,363.62	
Gorraiz			54,412.36	47,138.38	109,731.59	47,138.38
Huarte	56,880.74		121,733.87	56,680.78	142,804.39	56,680.78
Larraza	54,057.73		44,977.33		52,279.40	
Leitza	32,596.06	9,000.00	55,783.87		62,911.24	
Lekunberri			0.00		119,000.00	16,899.48
Lodosa	55,918.13		82,875.55		101,751.44	
Lumbier	54,723.17		54,218.64		60,409.22	
Orkoien	112,936.52	9,003.16	114,085.58		126,969.28	
Pamplona	1,279,278.25		1,464,403.55	73,744.01	1,654,368.55	
Peralta	100,913.33		90,565.25		110,450.22	
Puente la Reina	68,594.71	9,003.16	73,050.39		82,805.31	
Ribaforada			58,949.05	58,765.49	66,706.04	
San Adrián	293,081.87		306,740.08		351,253.82	
Sangüesa	74,630.96	92,148.94	96,924.52		119,004.99	
Sartaguda	21,663.02	24,157.05	34,875.74		40,199.43	
Sesma	13,136.70	4,858.02	24,438.95		27,211.48	
Tafalla			164,236.32	101,946.90	195,931.34	36,550.62
Tudela	542,720.31		619,919.12	65,617.87	681,084.85	65,617.87
Valle de Aranguren	109,686.83		151,482.31	49,041.40	170,205.27	49,041.40
Valle de la Ultzama	69,308.91	48,587.52	71,275.89		73,034.03	
Valle del Roncal			20,326.17	4,627.62	26,321.99	
Valtierra	53,597.99	4,501.58	36,831.26		43,872.23	
Viana	68,755.16	4,501.58	68,309.23		77,671.84	
Villafranca	66,008.96	8,850.00	91,245.29	6,206.15	103,951.84	
Villava	484,385.69		502,981.05		556,729.57	
Zizur Mayor	98,990.41		105,069.89		117,914.98	
TOTAL	5,253,439.01	482,972.36	6,512,623.56	580,587.98	7,513,305.91	379,521.32

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de junio de 2005

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre las ayudas solicitadas por excedencia laboral

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre las ayudas solicitadas por excedencia laboral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 7 de junio de 2005.

Pamplona, 13 de junio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las ayudas por excedencia laboral, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1^a. ¿Cuántas personas solicitaron esta ayuda durante los años 2003 y 2004?

En el año 2003 se recibieron 616 solicitudes de estas ayudas y en el año 2004 594 solicitudes.

2^a. ¿Cuántas solicitudes aprobadas están pendientes de pago? ¿A partir de que fechas se está pendiente de los pagos? ¿Cuáles son los motivos para no pagar estas ayudas? ¿Cuándo se va a hacer frente al pago de las mismas?

Con relación a estas preguntas, debe señalarse, en primer lugar, que en 2002 se resolvieron, lo que supuso que se aprobaron y pagaron, 542 expedientes, correspondientes a otras tantas solicitudes. Estas ayudas generan compromiso durante la vigencia de las mismas, lo que significa que cada año se atienden los compromisos que pasan del año anterior más las nuevas solicitudes aprobadas. En 2003 se resolvieron, y por tanto, también se aprobaron y pagaron, 579 expedientes, en 2004 518 expedientes y en 2005 se han aprobado y pagado 218 solicitudes a fecha 31 de mayo.

De los años 2002, 2003 y 2004 no hay ninguna solicitud pendiente de pago, quedando únicamente pendientes de valorar, resolver y pagar 222 solicitudes, que corresponden a expedientes pre-

sentados entre febrero y mayo de 2005. Por tanto, no puede hablarse de que exista un retraso de relevancia en su tramitación, y ello a pesar de que, como ocurre en el caso de las ayudas para la conciliación de la vida laboral y familiar, en el año 2005 se está registrando un incremento de solicitudes de las ayudas por excedencia muy relevante, que puede cifrarse en un 51'13% y que supera las previsiones realizadas. A día de hoy se ha pagado un número similar de solicitudes a las del año 2004 por estas mismas fechas.

El pago de las ayudas pendientes se va a realizar mediante un doble procedimiento: en primer lugar, descomprometiendo crédito indebidamente comprometido, por haber decaído el derecho a la ayuda en diferentes expedientes, proceso que requiere tiempo por su complejidad y en el que se viene trabajando en los últimos dos meses. En segundo lugar, mediante una solicitud de ampliación de crédito al Parlamento.

Teniendo en cuenta que la cantidad total pendiente de pago asciende a 571.264€ y que está previsto pagar un 10% aproximadamente (57.000€) vía descompromisos, el 90% restante (514.264€) se pagará tras la aprobación de la solicitud de ampliación de crédito prevista para septiembre, con objeto de aprovechar al máximo todos los saldos disponibles en función del grado de ejecución de los presupuestos.

3^a. ¿Cuál ha sido el coste de estas ayudas y cuál es el coste pendiente de pago durante 2002 y 2003?

Entre el año 2002 y el 31 de mayo de 2005 el Gobierno de Navarra ha pagado un total de 5.864.916€ para el total de los expedientes aprobados.

Además, debe reiterarse que no hay ninguna cantidad pendiente de pago de los años 2002 y 2003.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de junio de 2005

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud : José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre las subvenciones para la remodelación de los consultorios médicos locales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre las subvenciones para la remodelación de los consultorios médicos locales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 51 de 23 de mayo de 2005.

Pamplona, 13 de junio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, acerca de la Resolución 791/2005 sobre concesión de subvenciones para la construcción y remodelación de Consultorios Médicos Locales, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Los criterios que se han tenido en cuenta para la adjudicación de las citadas subvenciones son los que se establecen en las Bases Reguladoras de dicha convocatoria de subvenciones, aprobada por Resolución 1755/2004, de 19 de noviembre, del mismo órgano.

1.- De acuerdo con dichas bases Reguladoras, la Comisión de Valoración al efecto, valora las solicitudes presentadas atendiendo a los siguientes criterios:

– Prioridades de la Dirección de Atención Primaria en materia de consultorios, disponibilidad presupuestaria y número de solicitudes.

– Adecuación entre el anteproyecto, memoria técnica valorada y/o presupuesto presentado y las necesidades reales de atención médica en el consultorio médico.

– Población que atenderá el consultorio médico.

– Situación y accesibilidad de los locales.

– Adecuación entre el presupuesto presentado y la obra a ejecutar.

2.- No se han quedado peticiones urgentes sin atender

3.- Las prioridades que ha establecido la Comisión de Valoración al efecto, han sido atendidas. El resto de necesidades será objeto de la correspondiente convocatoria de subvenciones que se apruebe para el año 2006.

4.- Se han concedido subvenciones de acuerdo con las prioridades establecidas por la citada Comisión de Valoración, y por lo tanto, no se ha concedido subvención a consultorios con prioridad menor que otras solicitudes que no han sido atendidas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 8 de junio de 2005.

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcelly

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 42,35 euros</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 1,10 »</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones 1,27 »</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Navas de Tolosa, 1</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	---